

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Diciembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

Habiéndose dejado sin efecto por Real orden dictada con fecha de ayer, el acuerdo de esta Diputación provincial de 13 de Noviembre último, sobre incapacidad del Diputado provincial D. Vicente Goicoerrotea, según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama oficial, he acordado suspender la elección convocada para el día 16 del corriente, por el distrito de Tarazona-Borja, para la elección de un Diputado provincial, en la vacante que resultó por dicho acuerdo de la Diputación.

Lo que hago público para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del citado

distrito é interesados, debiendo los Alcaldes de los citados pueblos acusarme el recibo de quedar enterados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

RECTIFICACIÓN.

En la primera de las circulares publicadas en el BOLETIN de ayer, núm. 139, se cometió un error de imprenta que debe subsanarse. En la página 854, primera columna, línea 16, donde dice *suficientes*, léase *insuficientes*.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

CARRETERA DE ESCATRÓN Á LA ZAIDA.

Gastos de conservación.

| | Pesetas. Cts. |
|--|---------------|
| Por 27 jornales de diferentes clases | 64'75 |
| TOTAL | 64'75 |

Zaragoza 10 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Ejea.

| BIEL | | FUENCALDERAS |
|---|---|--|
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | <i>Baja por cambio de domicilio</i> | <i>Bajas por fallecimiento</i> |
| D. Celedonio Chaverri Ventura Sebastián Pérez Grasa | D. Tomás Martínez Bretos | D. Miguel Borrueal Javierre |
| <i>Bajas por no satisfacer la cuota</i> | <i>Altas por satisfacer la cuota</i> | <i>Bajas por no satisfacer la cuota</i> |
| D. Bernardo Amestoy Rivera José Artigas Campos Luis Ena Elcaso Marcelino Solana Rivera Pedro Palacio Ena Ramón Forcada Navarro Salvador Allué Belio | D. Alejandro Campos Biesa Francisco Pemán Acín Pascual Arenaz Lalanza Salvador Les Pérez Santos Lanzarote Artieda | D. José Cremos Jiménez Juan Pablo Izuel Navarro |
| | <i>Alta por capacidad</i> | <i>Bajas por cambio de domicilio</i> |
| | D. Faustino Navarro Sierra | D. Domingo Grasa García Martín Machina Baztán |

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Ejea-Sos.

| BIEL | | FUENCALDERAS |
|---|---|---|
| <i>Altas por tener el derecho</i> | | <i>Bajas por fallecimiento</i> |
| D. Antonio Artigas Pérez Antonio Fernández Laita Andrés Ferrández Castán Blas Navarro Palacio Blas Bueno Beamonte Constantino Gómez Navarro Enrique Otal Castán Esteban Paradis Faustino Navarro Sierra José Casta Palacio José Botaya Navarro Lorenzo Biesa Dueso Lorenzo Asín Caver Marco Biesa Bastarós | D. Mariano Arenaz Ena Paulino Albarado Pemán Simeón Aguas Botaya Sebastián Solana Muñoz Santiago Arenaz Caudevilla Tomás Solana Castán | D. Gabriel Castán Cremos Mariano Salas Luna Miguel Borrueal Javierre Ramón Luna Longás Ruperto Abón Sávalza |
| | <i>Bajas por fallecimiento</i> | <i>Bajas por cambio de domicilio</i> |
| | D. Celedonio Chaverri Ventura Francisco Casajús Marco Marcelino Biesa Ena Raimundo Longás Pérez Sebastián Pérez Grasa | D. Domingo Garasa García Jorge Visús Navarro Martín Machina Baztán Mariano Soler Luna |
| | <i>Bajas por cambio de domicilio</i> | <i>Altas por tener el derecho</i> |
| | D. Andrés Lombarte Marin José Pemán Pérez Tomás Martínez Bretos | D. Julio Navarro Obón |

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

La Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 15 de Noviembre último, ha despues-

to se admita el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero próximo venidero, en la forma siguiente:

1.º Desde el 15 del actual hasta fin de Febrero venidero, queda abierto el plazo de presentación de cupones referentes á la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y un semestre de la amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corpo-

raciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

2.º Los interesados tenedores de los cupones los presentarán relacionados en facturas impresas que recogerán previo pago en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

3.º Con el resguardo que se facilitará á los mismos en la citada Intervención, realizarán el cobro á su debido tiempo en la Sucursal del Banco de España, excepto el semestre del 2 por 100 amortizable exterior, que será pagado por esta Depositaria Pagaduría cuando la Dirección devuelva aprobado el resumen que se ha de remitir á la misma.

4.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, una de las cuales ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones de dicha Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura que le será satisfecho por la sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por la Dirección general de la Deuda, después de ejecutar las operaciones correspondientes lo remesará la Intervención de Hacienda á dicha Dirección general tan pronto como el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que reclaman.

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación, tanto de cupones como de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

6.º y último. Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, series é importe con los que en la misma se detallan, los taladrará á presencia del interesado, cuidando de no inutilizar la numeración.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1888.—Juan Dessy.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la obligación de visitar 80 familias pobres y las de los individuos que componen el puesto de la Guardia civil, se halla vacante por haber terminado el contrato de tres años el que la desempeñaba y haberse ausentado para ocupar un destino oficial: su dotación consiste en 972 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, para proveerla el 21 del mismo.

Morata de Jalón 10 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Modesto Lasierra.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Rafael Buil Gracia en causa criminal, se sacan á la venta en pública, doble y simultánea subasta, los bienes siguientes, sitios en Alfajarín y sus términos:

1.º La cuarta parte de un campo, regadío, en la partida del Tejar, de un cahíz, cuatro hanegas y 11 almudes de cabida, todo él con 29 olivos, 30 higueras y árboles frutales; linda al Norte con acequia, al Sur con camino, al Este con Clemente Pradas y al Oeste con Antonio Buil: tasada dicha parte en 150 pesetas.

2.º La cuarta parte de otro campo, sito en Vaciasacos, de un cahíz, cinco hanegas y 11 almudes de tierra, y seis hanegas, seis almudes de viña; linda al Norte con paso, al Sur con terreno inculto, al Este con escorredero y al Oeste con Pascuala Roche: tasada dicha parte en 50 pesetas.

3.º Una cuarta parte de viña en la anterior partida, de un cahíz y una hanega; linda al Norte con Pedro Laborda, al Sur y Oeste con viuda de Juan Abós, y al Este con Vicente Alcolea: tasada dicha parte en 25 pesetas.

4.º Otra cuarta parte de un campo, secano, en los Albores bajos, de un cahíz y seis hanegas; linda al Norte con terreno inculto, al Sur con Justo Falcón, al Este con terreno inculto y al Oeste con camino Viejo: tasada dicha parte en 25 pesetas.

5.º La cuarta parte de una casa, sita en la calle Mayor, señalada con el núm. 51; linda á la derecha con la de Francisco Terrén, á la izquierda con Valero Cascarosa y á la espalda con camino: tasada dicha parte en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alfajarín el día 31 del actual, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser la segunda; y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 de la retasa; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será obligación del rematante verificar la inscripción en el Registro del expediente posesorio instruido antes del otorgamiento de la escritura de venta, si bien le serán descontados los gastos que aquélla ocasione del total importe del remate.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en autos civiles ordinarios de mayor cuantía pendientes en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitios en el pueblo de Perdiguera y sus términos:

1.º Un campo, secano, en la partida de las Canteras del Llano, de cabida de 10 hanegas; linda al N. M. y O. con otro de Francisco Arruga, y al E. con el de Matías Murillo: tasado en 58 pesetas.

2.º Otro campo en el término de la Filada de la Fuente, llamado de la Cofradía, de cabida de dos hanegas; linda al N. y M. con monte común, al E. con campo de Francisco Arruga, y al O. con el de Antonic Escuer: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro campo en la partida de Val de Martiñillo, de cabida de 16 hanegas; linda al N. y M. con monte común, al E. con campo de José Gracia y al O. con el de Sebastián Murillo: tasado en 156 pesetas.

4.º Otro campo en la partida de la Filada de la Fuente, de cabida de 10 hanegas; linda al N. y M. con monte, al E. con campo de Marcelino Arruga y al O. con paso Cabañal: tasado en 100 pesetas.

5.º Otro campo en la partida de la Fuente, llamado Campos, de cabida de 24 hanegas, ó sea una hectárea, 79 áreas y 64 centiáreas; linda al N. con camino, al M. y O. con monte y al E. con campo de José Escuer: tasado en 203 pesetas.

6.º Otro campo en la partida de la Sabina de Ullón, de cabida de 24 hanegas, equivalentes á una hectárea, 79 áreas y 64 centiáreas; linda al N. con campo de Justo Murillo, al M. con el de Ceferino Mompeón, al E. con el de Francisco Caldearenas y al O. con el de Manuel Arruga: tasado en 252 pesetas.

7.º Otro campo en la partida de la Fuente, Balsa nueva, de cabida de 24 hanegas; linda al N. y E. con monte común, al O. con campo de María Pedregal y al M. con monte: tasado en 216 pesetas.

8.º Otro campo con era de pan trillar en la partida de Santa Engracia, de ocho hanegas; linda al N. M. y E. con monte común, y al O. con campo de Nicolás Murillo: tasado en 189 pesetas.

9.º Otro campo en la partida de los Forcallos, de cabida de 10 hanegas; linda al N. y M. con monte, al E. con campo de Miguel Granied y al O. con el de Sebastián Murillo: tasado en 210 pesetas.

10. Otro campo en la Filada de la Fuente, partida del Llano, de cabida de siete hanegas; linda al N. campo de Cecilio Solanas, al M. con el de Maximino Valentín, al E. con el de Eustaquio Bagüés y al O. con el de Camilo Escuer: tasado en 96 pesetas.

11. Otro campo en la partida de la Carbonera, de cabida de ocho hanegas; linda al N. con campo de Pedro Ramón, al M. y O. con monte común, y al E. con campo de Casimiro Arruga: tasado en 102 pesetas.

12. Otro campo en la partida del Llano, de cabida de dos hanegas; linda al N. con campo de Mariano Valentín, al M. con el de José Usón, al E. con el de Manuel Bagüés y al O. con el de Pedro Ramón: tasado en 38 pesetas.

13. Una era de pan trillar y casal en la partida llamada Paseo de los Curas, que tiene una hanega de tierra próximamente; linda al N. y O. con la de Casimiro Escuer, al M. con monte común y al E. con tierra de Ceferino Mompeón: tasada en 158 pesetas.

14. Una viña, secano, en la partida de Viñedo viejo, de cabida de cuatro hanegas; linda al N. con campo de Camilo Escuer, al M. con el de Juan Ra-

món, al E. con el de Mariano Valentín y al O. con el de Miguel Grayed; tasada en 715 pesetas.

15. Un estercolero en la filada de la Fuente y partida de la Cuesta, de cabida de una hanega; linda al M., N. y E. con monte común, y al O. con era de Ramón Terrer: tasado en 14 pesetas.

16. Una casa con corral y puerta falsa, señalada con el núm. 4, en la calle Mayor, que consta de un solo piso sobre el firme, que ocupa una extensión de 156 metros, y confronta por su derecha entrando con la núm. 2 de Javier Arruga, por la izquierda con la de Manuel Escuer y por la espalda con paso público, por donde tiene la puerta falsa de entrada al corral: tasada en 1.521 pesetas.

17. Un corral de encerrar ganado, situado en la partida de Santa Engracia, de 29 metros cuadrados de extensión; linda al N., M. y E. con monte común, y al O. con corral de Miguel Grayed: tasado en 220 pesetas.

18. Un pajar en la Balsa de la villa, partida del Paseo de los Curas; linda al N. con campo de Tomás Mompeón, al M. con era de pan trillar, al E. con terreno anexo al mismo y al O. con casal de Camilo Escuer, todo él ocupa una extensión de 20 metros cuadrados y el terreno conexionado al mismo no edificado: tasado todo en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Enero próximo, á las once de la mañana; y se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días y horas hábiles hasta el expresado, á fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1888.—
Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

La mitad de una casa, sita en el barrio de Las Casetas y su calle del Olmo, señalada con el número 5; linda por sus costados con otras de Agustín Almenara y Francisco Almenara, y por el frente con hijuela de los Huertos: tasada dicha mitad en 30 ptas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser la segunda; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa; que existen en el expediente los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1888.—
Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., José Guitarte.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.